



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1260-R-UNICA-2026

Ica, 4 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 02436-EPG-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo;

Que, con Resolución Rectoral N° 922-R-UNICA-2026 de fecha 27 de mayo del 2026, se aprueba el Cuadro de Vacantes 2026-II, Cronograma de Postulación al Examen de Admisión y Calendario de Actividades Académicas 2026-II, para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Posgrado de la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 02436-EPG-UNICA-2026 de fecha 3 de agosto del 2026, el director de la Escuela de Posgrado, manifiesta que de acuerdo al cronograma del proceso de admisión 2026-II de la Escuela de Posgrado, estaba programado para el domingo 9 de agosto del 2026 y al haber postulantes quienes participaran en el proceso de SERUMS el mismo día; por lo que solicita la AMPLIACIÓN y nueva fecha de examen para el domingo 30 de agosto, teniendo como fecha de cierre de inscripciones el 27 de agosto del 2026;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de agosto del 2026, se acordó aprobar la ampliación y nueva fecha del Examen de Admisión 2026-II de la Escuela de Posgrado, para los programas de MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	: DEL 24 al 28 DE AGOSTO DEL 2026
EXAMEN DE ADMISIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL	: 30 DE AGOSTO DEL 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	: 30 DE AGOSTO DEL 2026

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación y nueva fecha del **EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-II** de la Escuela de Posgrado, para los programas de **MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	: DEL 24 al 28 DE AGOSTO DEL 2026
EXAMEN DE ADMISIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL	: 30 DE AGOSTO DEL 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	: 30 DE AGOSTO DEL 2026

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Mg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL